UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 1697 -2022-UNSCH-CU

Ayacucho, 12 SEP 2022

VISTOS:

El Proveído Nº 1902-2022-R del Rectorado, la Opinión Legal Nº 124-2022-UNSCH-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Informe Técnico Nº 011-2022-OCRI/UNSCH de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales sobre la suscripción del Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y la Universidad Privada Norbert Wiener S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 577-2018-UNSCH-CU, de fecha 20 de setiembre de 2018, se aprobó la Directiva Nº 001-2018-OGCRI-UNSCH, Directiva para Formulación, Aprobación, Ejecución, Seguimiento y Evaluación de Convenios de Colaboración Interinstitucional entre la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y Entidades Públicas y Privadas Nacionales y Extranjeras;

Que, con Informe Técnico Nº 011-2022-OCRI/UNSCH, de fecha 10 de agosto de 2022, la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales ha emitido la opinión favorable para la suscripción del Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y la Universidad Privada Norbert Wiener S.A.;

Que, el referido convenio tiene por objeto establecer con el propósito de desarrollar programas de intercambio de experiencias conjuntas y cooperación en el campo de la docencia y de la formación de estudiantes, realización de labores en el campo científico, académico, administrativo y de proyección social, lo que se llevará a cabo dentro de una colaboración mutua por lo que se comprometen a la promoción y desarrollo de convenios específicos;

Estando a la Opinión Legal Nº 124-2022-UNSCH-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 59º, numeral 59.13 de la Ley Universitaria Nº 30220, el artículo 270º, numeral 15 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Concejo Universitario, en sesión de fecha 07 setiembre de 2022;

El Rector, en uso de sus facultades que le confiere la ley;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 1697 -2022-UNSCH-CU

RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR la suscripción del Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y la Universidad Privada Norbert Wiener S.A., el mismo que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2º.- AUTORIZAR al Rector de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en su condición de representante legal de la institución, a suscribir el referido convenio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorado
Facultades
Escuela de Posgrado
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Recursos Humanos
Universidad Privada Norbert Wiener S.A.
Archivo

YWVJ/wvgs